



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002610

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JUAN



Por el cual se hacen unos Encargos de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* Los Servidores Docente que seguidamente se relacionan, vienen vinculados en Propiedad, reúnen los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Rector, Coordinador y Director Rural para desempeñarse en algunas de las Instituciones Educativas adscritas a la planta de cargos docente del Departamento de Antioquia, que se encuentran en vacante definitiva o en temporalidad, son ellos: JUAN CARLOS CARVAJAL OSORIO, con Cédula 15.539.365, TATIANA VANESSA LOPEZ EUSSE, con Cédula 1.017.132.077, DORIS PATRICIA CORDOBA YEPES, con Cédula 42.936.624, FRENGIL COLLAZOS GOMEZ, con Cédula 11.935.465, OMAR ANDRES MUNERA, con Cédula 71.085.971, LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO, con Cédula 32.277.576, KELLY MARY ARBOLEDA MOSQUERA, con Cédula 26.386.743, MARIA MONICA LOPEZ HERNANDEZ, con Cédula 43.464.141, FRANNY YARLEY SANCHEZ RAMIREZ, con Cédula 98.660.148, EMERSON CARDONA GOMEZ, con Cédula 71.023.962, RICARDO GONZALEZ ASPRILLA, con Cédula 8.115.523, FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO, con Cédula 70.580.052, FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO, con Cédula 70.167.292 y GLADYS CECILIA OCAMPO OSORIO, con Cédula 43.766.786.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Rector, Coordinador y/o Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, como se indica:

	DOCENTE / DIRECTIVO DOCENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CARGO	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	CARVAJAL OSORIO JUAN CARLOS	15.539.365	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Remedios	6040020 -N28	Jorge Mario Restrepo Rodas, con Cédula 98601755, a quien se le terminó el Encargo	Coordinador (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-062 - Docente de Básica Primaria
2	LOPEZ EUSSE TATIANA VANESSA	1.017.132.077	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santo Domingo Savio	Segovia	7360000 -112	Leidy Carolina Bravo Posada, con Cédula 1046903026, quien renunció al Encargo	Coordinadora (E)	Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-091
3	CORDOBA YEPES DORIS PATRICIA	42.936.624	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Santo Domingo Savio	Segovia	7360000 -114 - Vacante Temporal	Stiving Arley Romaña Romaña, con Cédula 71310323, a quien se le concedió vacancia temporal	Coordinadora (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-108



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE / DIRECTIVO DOCENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CARGO	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
4	COLLAZOS GOMEZ FRENGIL	11.935.465	Licenciado en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres	Segovia	7360010-042	Yeris Alberto Pinillos Quintana, con Cédula 71703425, quien pasó a otro municipio	Coordinador (E)	Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres del municipio de Segovia, plaza 7360010-012
5	MUNERA OMAR ANDRES	71.085.971	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Liborio Bataller	Segovia	7360020-091	Víctor Ángel Maquilon Torres, con Cédula 73159868, quien pasó a otra entidad territorial	Coordinador (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-025
6	CASTAÑO OSORIO LUCERO DE JESUS	32.277.576	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Nicolás Gaviria	Cañasgordas	1380010-013 – vacante temporal	Gerardo Sánchez Reales, con Cédula 11800731, quien fue Encargado como Rector	Coordinadora (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Frontino, plaza 1134500-021
7	ARBOLEDA MOSQUERA KELLY MARY	26.386.743	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Orientación Escolar	Institución Educativa Rural Belén de Bajirá	Mutató	4808110-061	Santiago García Rentería, con Cédula 11801377, a quien se le terminó el Encargo	Rectora (E)	Coordinadora en la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, plaza 4808110-N17
8	LOPEZ HERNANDEZ MARIA MONICA	43.464.141	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rosa María Henao Pavas	Sonsón	5756001-027	Ana Patricia Santa Alzate, con Cédula 39444481, quien pasó a otra entidad territorial	Coordinadora (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032
9	SANCHEZ RAMIREZ FRANNY YARLEY	98.660.148	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural El Hato	Caicedo	1121570-009	Nueva plaza vacante	Rector (E)	Director Rural en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del municipio de El Santuario, plaza 2265000-009
10	CARDONA GOMEZ EMERSON	71.023.962	Licenciado en Etnoeducación	Institución Educativa Rural El Hato	Caicedo	1121570-008	Nueva plaza vacante	Coordinador (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Manuel Antonio Toro del municipio de Frontino, plaza 1135000-029
11	GONZALEZ ASPRILLA RICARDO	8.115.523	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa José María Muñoz Flórez	Carepa	1478070-032 – vacante temporal	María Garmenza Ríos Lopez, con Cédula 43361689, a quien se le concedió Comisión de Servicios No Remunerada	Coordinador (E)	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-037



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE / DIRECTIVO DOCENTE A ENCARGAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CARGO	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
12	MUÑOZ MAZO FERNANDO DE JESUS	70.580.052	Licenciado en Educación Básica Primaria	Centro Educativo Rural Uvital	Nariño	1946000-006	Gildardo Marín Mejía, con Cédula 70726865, a quien se le terminó el encargo	Director Rural (E)	Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003
13	GIRALDO CASTAÑO FERNEY ALEXANDER	70.167.292	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez	San Carlos	6490000-067	Natalia Eugenia Gómez Castaño, con cédula 39.452.786, quien pasó a otra entidad territorial	Coordinador (E)	Docente de Aula, área de Educación Religiosa de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-030
14	OCAMPO OSORIO GLADYS CECILIA	43.766.786	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Concejo Municipal	La Ceja	4425001-025	Juan Carlos Galarza Callejas, con Cédula 71.704.837, quien pasó a otro municipio	Coordinadora (E)	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Pio XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-064

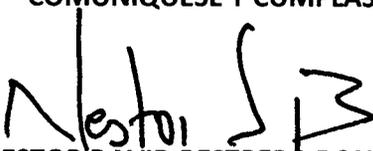
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

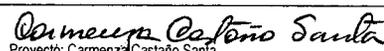
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

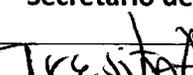
ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación


 Proyecto: Carmenza Castaño Santa
 Septiembre 4 de 2018


 Revisó: Teresita Aguilar Garcia
 Directora Jurídica


 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
 Subsecretario Administrativo